

DECRETO N.º 194

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 878, de fecha 5 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial n.º 9, Tomo 418, del 15 de enero del mismo año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio financiero fiscal 2018, por un valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,467,494,085.00).
- II. Que debido a la aplicación de medidas fiscales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras; así como a la eficiencia administrativa en la recaudación fiscal, se ha determinado que el monto recaudado en diferentes fuentes de ingresos corrientes refleja excedentes con relación a las estimaciones programadas a esta fecha, hasta por un monto de US\$52,908,171.
- III. Que actualmente se requiere dar cobertura presupuestaria a necesidades urgentes y prioritarias en el ramo de Agricultura y Ganadería por un monto de US\$1,298,637, los cuales se destinan para cubrir déficit en bienes y servicios del cuarto trimestre del año;
- IV. Que a efecto de que el Ramo de Agricultura y Ganadería pueda utilizar dichos recursos, se requiere modificar la Ley de Presupuesto vigente en la parte correspondiente a los Ingresos y Egresos, con Fuente de Financiamiento del Fondo General, en los términos siguientes: en la Sección – A, Presupuesto General del Estado, Apartado II - INGRESOS, se aumenta el Rubro 11 Impuestos con la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,298,637.00); y en el Apartado III - GASTOS, se aumentan las asignaciones vigentes del ramo de Agricultura y Ganadería con un monto de US\$1,298,637.00;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

111.01 \$ 194,795.00

111.02 \$ 507,767.00

111.03 \$ 596,075.00

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos con la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,298,637.00).
- B) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,298,637.00), a las asignaciones vigentes, conforme se indica a continuación:

4200 RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54	Gastos
		Adquisiciones de Bienes y Servicios	Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		1,298,637	1,298,637
2018-4200-4-01-02-21-1 Fondo General	Administración General Institucional	1,298,637	1,298,637
Total		1,298,637	1,298,637

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.